



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA MERCEDES CORDOBA MONTES
DEMANDADO:	ABEL ANDRES PEÑA TORRES
RADICACIÓN:	2022-00390
ASUNTO:	RECHAZA

Mediante auto del 8 de julio de 2022, se concedió el término de cinco (5) días, para que se subsanarán las falencias presentadas.

En razón a que la parte actora no subsanó la demanda según las observaciones efectuadas y de conformidad por lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de FIJACIÓN DE ALIMENTOS, en la que funge como demandante MARIA MERCEDES CORDOBA MONTES, en contra de ABEL ANDRES PEÑA TORRES.

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 25 de julio de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 30
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA